

RESOLUCIÓN No. 98 DE 2019

"Por la cual se modifica la Resolución 052 de 2014 artículo noveno en lo referente a las funciones del área de comunicaciones del Instituto Distrital Para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON"

El Director General del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud IDIPRON, en uso de sus facultades legales conferidas mediante el Artículo 7 del Acuerdo 80 de 1967 y el Artículo 59 del Decreto Ley 1421 de 1993

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 1 del 10 de abril de 2001, expedida por la Junta Directiva del IDIPRON, se establece que el Director General podrá crear y organizar áreas y grupos internos de trabajo con el fin de desarrollar con eficiencia y eficacia los objetivos, políticas, planes y programas de la entidad.

Que a través de la Resolución 052 de 2014, artículo noveno, se creó en la Oficina Asesora de Planeación el Área de trabajo de comunicaciones.

Que para dar cabal cumplimiento a las dinámicas actuales del Instituto, se requiere modificar las funciones que se encontraban señaladas en la precitada resolución, asignadas al área de comunicaciones, con el fin de modernizar su composición para que así coadyuven al logro de los objetivos trazados por la entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Noveno de la Resolución 052 de 2014, en lo relacionado con las funciones del área de comunicaciones, las cuales quedarán así:

1. Liderar la formulación de políticas y estrategias orientadas al manejo adecuado de la comunicación interna y externa del Instituto.
2. Orientar y asesorar a todas las dependencias del IDIPRON en el diseño de estrategias y campañas de comunicación garantizando el adecuado manejo de la imagen institucional en atención al cumplimiento de su misionalidad y el desarrollo de los compromisos del Instituto definidos en el Plan Distrital de Desarrollo.
3. Gestionar acciones para el manejo adecuado de las redes sociales, con el fin de darles una administración eficiente que le generen dinamismo a la organización y reducción de gasto, con relación a los medios de comunicación tradicionales.
4. Coordinar las relaciones del Instituto con las entidades que componen el sector, así como con la Alcaldía Mayor en los temas de competencia de la oficina e implementar sus directrices en el manejo de las comunicaciones del Distrito.
5. Realizar y coordinar con las áreas del IDIPRON el manejo efectivo de la información destinada a los medios de comunicación y a la opinión pública, y elaborar los textos y demás documentos requeridos para este fin.
6. Elaborar y asesorar el desarrollo de piezas, acciones de comunicación, difusión efectiva de información y en el uso adecuado de la imagen de la entidad, de acuerdo con la realidad institucional y los lineamientos impartidos por la administración distrital.
7. Coordinar la comunicación al interior del IDIPRON, mediante la difusión permanente, oportuna y clara de información de interés institucional, y el desarrollo de estrategias de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INTEGRACIÓN SOCIAL
Instituto Distrital para la Protección
de la Niñez y la Juventud

CÓD: A-GJU-FT-001 VR: 06

RESOLUCIÓN No. 198 DE 2019 HOJA No. 2 de 2

Continuación de la resolución

""Por la cual se modifica la Resolución 052 de 2014 artículo noveno en lo referente a las funciones del área de comunicaciones del Instituto Distrital Para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON"

- comunicación que permitan posicionar temas esenciales relacionados con los objetivos del Instituto.
8. Orientar a las Áreas del IDPRON en materia de comunicaciones y difusión de su gestión, la ejecución de eventos programados, la coordinación de medios de comunicación y el cubrimiento de actividades programadas.
 9. Diseñar las herramientas necesarias para promover el adecuado uso y aplicación del logotipo e imagen institucional del IDIPRON.
 10. Orientar lo relacionado a la preparación y publicación de la información generada por las distintas Áreas, en los medios de comunicación escrita y audiovisual del IDIPRON.
 11. Atender oportuna y eficazmente los requerimientos de información solicitados por los medios de comunicación hablados y escritos.
 12. Mantener informado a la Dirección, y en general a toda la Entidad, sobre las principales noticias y hechos relacionados con su dinámica y del Distrito, a través de los diferentes canales de comunicación establecidos para ello.
 13. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza del área

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de su publicación y deroga lo señalado en el Artículo 9 de la Resolución 052 de 2014.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 29 MAR 2019


WILERDO GRAJALES ROSAS
Director General

Proyectó: Javier Bustamante Caro – Contratista 

Revisó: Ana Milena Ramírez Montealegre – Asesor Código 105 -01 

Revisó: Camilo Andrés Cruz Bravo – Contratista 

Aprobó: Lemmy Humberto Solano Julio - Subdirector Código 070 Grado 02 – Subdirección Técnica de Desarrollo Humano 